

Bogotá D.C. 08 de Abril de 2014

Radicado No. 14-168-S-003063

Doctora
Carolina Lozano Ostos
Vicepresidente Comercial
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá.
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá

Asunto: Informe de respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes frente a la evaluación de los requisitos habilitantes Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (VIPA) - Fidubogotá. **Convocatoria No. 050 Departamento del Huila**

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el día 25 de noviembre de 2013 con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10** procedemos a hacer entrega del informe del asunto.

Durante los días **31 de marzo al 02 de abril de 2014** se recibieron observaciones frente a la evaluación de los requisitos habilitantes publicados en la página Web de la Fiduciaria Fidubogotá, así:

A. UNION TEMPORAL PITALITO LA - CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES

El representante legal de la Unión Temporal Pitalito LA señor Ricardo León Aguilera presentó observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes el 02 de abril de 2014 mediante correo electrónico a la dirección vipapublicos@findeter.gov.co donde solicitan la habilitación **Jurídica** del proyecto **Conjunto Residencial Arrayanes**.

Observaciones Jurídicas:

El proponente aduce lo siguiente. *"... en razón de las facultades del Alcalde para transferir para transferir el inmueble a título gratuito y la matricular inmobiliaria del inmueble que aparece en dicho acuerdo, no corresponde a la matrícula del inmueble presentado al proyecto de vivienda de interés social para ahorradores..."* A lo que Findeter manifiesta lo siguiente:

Alcalde no tiene las facultades para disponer o comprometer el inmueble donde se construiría el proyecto, en razón a que en el acuerdo presentado no se le autorizó a donar dicho inmueble, ni fue frente al programa **DE VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES - VIPA**, para lo que el Concejo Municipal le otorgó las facultades incumpliendo lo establecido en los TR.

- **Numeral 3.1.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.**
- **Numeral 2.13.5 "Cuando el proyecto presentado no cumpla con alguna o algunas de las especificaciones o requerimientos habilitantes señalados en estos términos de referencia".**

Por lo anterior, FINDETER se mantiene en su posición respecto de las observaciones jurídicas y ratifica el **RECHAZO** de la propuesta presentada por el proponente **UNION TEMPORAL PITALITO LA - CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES**

B. UNION TEMPORAL VIPA / GARZON - VILLA SALOME

El representante legal de la Unión Temporal VIPA – Garzón señor Jorge Iván Mora Restrepo presentó observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes el 02 de Abril de 2014 mediante correo electrónico a la dirección vipapublicos@findeter.gov.co donde solicitan la habilitación Financiera y Jurídica del proyecto **Villa Salomé**.

Observaciones Jurídicas:

El proponente cita textualmente *“que a la fecha no se ha enajenado, vendido o comprado ningún bien inmueble por parte del Alcalde.”* A lo que Findeter manifiesta lo siguiente:

En respuesta a la comunicación enviada por el Proponente, reiteramos que El Alcalde del Municipio de Garzón - Huila no tenía, ni tiene a la fecha, facultad para disponer o comprometer el inmueble donde se construiría el proyecto Villa Salomé, por cuanto expresamente se le prohíbe enajenar inmuebles de propiedad del Municipio, incumpliendo lo establecido en los TR.

- **Numeral 3.1.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.**
- **Numeral 2.13.5** *“Cuando el proyecto presentado no cumpla con alguna o algunas de las especificaciones o requerimientos habilitantes señalados en estos términos de referencia”.*

Observaciones Financieras:

El proponente manifiesta que en la expedición de la carta de pre aprobación de crédito ya ha sido ajustado el monto solicitado y se adjunta nuevamente el anexo No. 3. A lo que Findeter manifiesta lo siguiente:

- El proponente adjunto ajuste al texto de la carta de pre aprobación de cupo de crédito. Cumpliendo con lo establecido en el Numeral 3.1.2. de los TR. **REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**
- El proponente adjunto el Anexo No. 3 Declaración Voluntaria de Origen de Fondos debidamente diligenciado. Cumpliendo con lo establecido en el Numeral **3.1.2.3. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS**

Por lo anterior, FINDETER se mantiene en su posición respecto de las observaciones jurídicas y ratifica el **RECHAZO** de la propuesta presentada por el proponente **UNION TEMPORAL VIPA / GARZON - VILLA SALOME**

En consecuencia se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, de la convocatoria mencionada, así:

No.	Convocatoria	Departamento	Municipio	Constructor	Nombre del Proyecto	No Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales en entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	50	Huila	Neiva	UNION TEMPORAL VIPA YUMA	YUMA CUADAELA RESIDENCIAL	640	Requisitos Técnicos	Si	Si	Si	No	No	Habilitado
							Requisitos Financieros	Si	No	N/A	Si	No	
							Requisitos Jurídicos	Si	No	N/A	Si	No	
2	50	Huila	Neiva	UNION TEMPORAL MUNICIPIO DE NEIVA - COMFAMILIAR DEL HUILA	IV CENTENARIO SECTOR MA PAULA AGRUP A, B y C	760	Requisitos Técnicos	Si	Si	Si	No	No	Habilitado
							Requisitos Financieros	Si	Si	Si	Si	No	
							Requisitos Jurídicos	Si	Si	Si	Si	No	
3	50	Huila	Pitalito	UNION TEMPORAL PITALITO LA	CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES	170	Requisitos Técnicos	Si	No	N/A	No	No	No Habilitado
							Requisitos Financieros	Si	No	N/A	Si	No	
							Requisitos Jurídicos	No	Si	Si	Si	Si	
4	50	Huila	Garzón	UNION TEMPORAL VIPA - GARZON	VILLA SALOME	240	Requisitos Técnicos	Si	No	N/A	No	No	No Habilitado
							Requisitos Financieros	Si	No	N/A	No	No	
							Requisitos Jurídicos	No	Si	Si	Si	Si	

Atentamente,

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Ana María Cifuentes Patiño
Vicepresidente Técnica

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Jaime Alberto Afanador Parra
Director Jurídico

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Jorge Edwin Amarillo
Jefe de Estrategia Financiera